

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

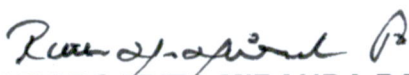
Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 01386.

Teniendo en cuenta que dentro del término otorgado en auto de 3 de febrero de 2020 (fl 18 Cd3) aclarado mediante providencia de 12 de marzo de 2020 (fl 20 cd3) la parte pasiva no dio cumplimiento a las cargas impuestas, el Juzgado dispone:

Cuestión única: Tener por desistido el incidente de levantamiento de medidas cautelares promovido y visto a folios 1-17 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>41</u> fijado hoy 15 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Secretaría 